DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 1403 /10 **Caso N° 1306**

Asunción, 08 de julio de 2010

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Tel: (521) 204-666/7
PRESENTE:

REF.: "INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA *"ADQUISICIÓN DE PC PARA LABORATORIO INFORMATICO"* (ID N° 200944), CONVOCADA POR EL RECTORADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, les manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.

La denuncia expresa que: *"El llamado va direccionado directamente ya a los oferentes locales de dicha ciudad porque en el PBC del llamado específicamente en anexo 03 reza una parte "La oferente deberá contar con Asistencia Técnica local comprobada, en la ciudad de Coronel Oviedo, como mínimo de 1 (un) año, de manera a brindar asistencia inmediata cuando se requiera" este requisito prácticamente nos deja afuera a los otros oferentes interesado en presentar su oferta que no sea de la cuidad de Coronel Oviedo, siendo que igual podemos garantizar dicho servicios IN SITU a la entidad convocante y en el ARTICULO 20 DE LA LEY 2051/03 REZA CLARAMENTE EN UNOS DE SU PUNTOS, QUE LOS LLAMADOS SE DEBEN ESTABLECER CON LA MAYOR AMPLITUD DE*

ACUERDO A LA NATURALEZA ESPECIFICA DEL CONTRATO, CON EL OBJETO DE QUE CONCURRA EL MAYOR NUMERO DE OFERENTES, Y DEBERAN SER LO SUFICIENTEMENTE CLARAS, OBJETIVAS E "IMPARCIALES", sic, PARA EVITAR FAVORECER INDEBIDAMENTE A ALGUN PARTICIPANTE. RUEGO QUE LE PIDAN A LA CONVOCANTE QUE MODIFIQUEN DICHA EXIGENCIA Y ASI PODAMOS PARTICIPAR TODOS LOS OFERENTES INTERESADOS EN DICHO LLAMADO".

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y remitan toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de DOS (2) días hábiles.

Asimismo, teniendo en cuenta la proximidad de la apertura de las ofertas, sería pertinente la suspensión del acto de presentación y apertura de ofertas prevista, a fin de aclarar los puntos objetados en la denuncia; y, en su caso, el ajustamiento del presente procedimiento de contratación.

En base a lo anterior, les instamos a estudiar la posibilidad de prorrogar la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas; teniendo en cuenta que en las condiciones actuales se podría estar atentando contra los principios generales de las contrataciones públicas enunciados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 —en especial los referidos en el b) Igualdad y Libre Competencia—.

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Atentamente.

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico